



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 84 - 2010

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de actividades en la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental requiere de un estudiante de mínimo cinco (5) semestres de Derecho con un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato para apoyar la revisión, ajuste y actualización del componente jurídico en los diferentes instrumentos de planeación y elaboración de las actividades precontractuales ejecutando actividades que adelante la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental.

Que la señora **MARIA XIMENA RAMIREZ TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.009.230 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Certificado de Disponibilidad No.	1662 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011
Concepto	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
Código presupuestal	3-3-1-02-04-00-0000-00
Valor	Veinte Millones Setecientos trece Mil Pesos (\$20.713.000) M/Cte.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.  
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **MARIA XIMENA RAMIREZ TOVAR** para apoyar la revisión, ajuste y actualización del componente jurídico en los diferentes instrumentos de planeación y elaboración de las actividades precontractuales ejecutando actividades que adelante la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$20.713.000) M/CTE.**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 de febrero de 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó:  
Proyectó: Ximena Ramirez

